

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/12/2019

Por el que se aprueba el Traspaso Externo Número Uno, del ejercicio fiscal 2019

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Gaceta de Gobierno: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2019

En sesión especial del trece de agosto de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo IEEM/CG/210/2018, por el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2019.

2. Remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos al Poder Ejecutivo

Una vez aprobado por el Consejo General, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2019, fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del mismo año, que fue enviado en su oportunidad a la Legislatura Local para su aprobación.

3. Aprobación por la Legislatura Local del Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2018

A través del Decreto número 17, publicado en la Gaceta de Gobierno el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, la H. "LX" Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2019.

En el artículo 26, párrafo primero de dicho Decreto se asignó al IEEM la cantidad de \$1,164,025,367.00 (mil ciento sesenta y cuatro millones veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), la cual es menor a la proyectada por el Consejo General.

En el párrafo segundo del artículo en referencia, se precisó que los recursos asignados al IEEM incluyen \$628,925,354.00 (seiscientos veintiocho millones novecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de prerrogativas para el

financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

4. Ajuste al Presupuesto de Egresos del IEEM

Debido a que el presupuesto aprobado por la Legislatura Local es menor al proyectado en el Acuerdo IEEM/CG/210/2018, la DA, con el apoyo de las áreas correspondientes, elaboró la propuesta de Ajuste al Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue aprobada por el Consejo General, en sesión extraordinaria del veinte de marzo de dos mil diecinueve, mediante el diverso IEEM/CG/05/2019, en cuyo transitorio segundo se determinó, entre otras cosas que, la SE a través de la DA realizara las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de los programas y, en su caso, a las partidas, entre las que se encuentra la 4141 -Financiamiento Público a Partidos Políticos-, para lo cual debería analizar en un primer momento la disponibilidad de recursos provenientes de economías.

5. Solicitud de Traspaso Externo por parte de la DA

El veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General, el proyecto de Traspaso Tipo Externo Número Uno del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a la partida 4141 "*Financiamiento Público a Partidos Políticos*".

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para aprobar el Traspaso Tipo Externo Número Uno, del ejercicio fiscal 2019, en términos de la atribución genérica prevista por el artículo 193, fracción X, del CEEM, del artículo 7, inciso a), de los Lineamientos.

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Asimismo, el apartado C de la Base en cita, determina que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, en los términos que señala la Constitución Federal.

LGIPE

El artículo 98, numeral 1, refiere que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El numeral 2 del artículo en cita, dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, determina que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del estado, a la Gubernatura e integrantes de los Ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, estipula que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 170 precisa que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto

y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 193, fracción X, menciona que son atribuciones de la Junta General, las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidente.

En términos del artículo 203, fracciones I y VI, son atribuciones de la DA, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

Lineamientos

El artículo 2, fracción XLV, considera como traspaso presupuestario externo, al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de la Junta General.

El artículo 7, inciso a), prevé que la Junta General tiene la atribución de autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28 establece que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

Manual

El apartado VII, numeral 17, menciona las funciones de la DA, entre las que se encuentran, las relativas a:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.

- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

II. Motivación

Como se refirió en el antecedente 3, el financiamiento público para sostenimiento de actividades permanentes y específicas a suministrar a los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019 aprobado por la Legislatura del Estado de México, es menor al calculado por el Consejo General conforme a la normativa aplicable.

Derivado de ello, la DA solicitó a las Unidades Administrativas le remitieran las economías registradas en las actividades que, en el mes de julio del año en curso, hubieran concluido y con base en ello elaboró el proyecto de Traspaso Tipo Externo Número Uno del presente ejercicio fiscal, el cual a través de la SE somete a consideración de esta Junta General.

Una vez analizada la solicitud de Traspaso de mérito, esta Junta General advierte que en efecto, resulta necesario reasignar recursos económicos con la finalidad de estar en condiciones de dotar de suficiencia presupuestal a la partida 4141 "*Financiamiento Público a Partidos Políticos*", destinada al pago de financiamiento ordinario y de actividades específicas de los partidos políticos acreditados ante el IEEM.

Por lo anterior, es procedente la aprobación del Traspaso Tipo Externo Número Uno, conforme a las cantidades que se refieren en el anexo del presente Acuerdo, aunado a que con la reasignación de los recursos económicos que se detallan en el propio anexo, no se comprometen actividades sustanciales de las áreas involucradas.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba el Traspaso Externo Número Uno, del ejercicio fiscal 2019, conforme a la Consideración III y el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento de la DA, la aprobación del Traspaso Externo motivo del presente instrumento para los efectos administrativos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO